

REPORT BY SAINT LUCIA CITES MANAGEMENT AUTHORITY,  
REGIONAL REPRESENTATIVE FOR THE CARIBBEAN SUBREGION

CITES issues in the Caribbean Sub-region

Overview

The Caribbean sub-region comprises various island states ranging in size and in the level of trade in CITES listed species. Despite this, many sub-regional Parties share similar constraints: technological, technical, scientific and economic.

Legislation

Some progress has been made by several sub-regional Parties in terms of meeting the requirements of Conf 11.19 which requires progress in the implementation of CITES legislation. Barbados has had legislation drafted by their Solicitor General's Chambers, consequent to full consultation with stakeholders. The Barbados management authority submitted a copy of the Barbados draft legislation to the Secretariat.

The Saint Lucia management authority established an inter-agency group of experts to review existing national legislation in light of the CITES model law. Subsequently the relevant legislation and the model law were submitted to the Attorney General's Chambers. A request was also made to the Secretariat for assistance to facilitate this process in the shortest possible timeframe, and a CITES legislative mission to Saint Lucia was undertaken in late January, 2002. This proved to be a highly effective means of making substantial progress in finalising draft legislation in a short space of time. It may be prudent to consider a similar undertaking for sub-regional countries requesting legislative assistance.

Cuba is presently undertaking a review of its existing CITES legislation to identify areas for improvement, despite its legislation being seen as adequate by the Secretariat. Cuba has indicated its commitment to assist Parties of the sub-region in the development of national CITES legislation.

Trade Database Development

Barbados has successfully created a database for the easy compilation of trade statistics for CITES listed species, allowing for more timely preparation of its Annual Report. The new database allows for tracking the import/export of specimens and identification of agencies/individuals involved in such trade.

Management of the Hawksbill Turtle

Several sub-regional Parties (Barbados, Bahamas, Saint Lucia, Cuba, Dominican Republic, Jamaica, St. Kitts and Nevis, St Vincent and the Grenadines, Trinidad and Tobago) participated in the First Hawksbill Range State Dialogue, held in Mexico in May, 2001. A subcommittee created to devise protocols for regional monitoring of Hawksbills comprises Barbados, Cuba and Bermuda from the sub-region, in addition to the USA, Puerto Rico and Mexico. The sub-committee has been actively working via the media of teleconferencing. Countries continue to pledge their support for the dialogue as an important mechanism for discussing areas and mechanisms for shared responsibility in terms of assessment and management of the species.

## Trade Control/Enforcement

The Grenada management authority and its scientific authorities have taken measures to improve the administration of CITES permits for listed species. Saint Lucia has taken steps to improve communication and facilitate joint CITES administration among the scientific authorities (Fisheries and Forestry Departments) and relevant enforcement agencies (customs, police and quarantine).

Jamaica continues to address the problem of illegal poaching and has recently arrested two Honduran vessels illegally fishing for conch in Jamaica's national waters. Jamaica urges that all Parties trading in Queen Conch be required to establish and maintain export quotas for Queen Conch, based on sound scientific assessment. Quotas would assist in the regulation of both extractive and trade activities for this species.

## Training and Awareness

The Grenada management authority provided CITES training packages to agencies/officers represented on an in-house CITES committee, in an effort to improve awareness and facilitate provision of training to respective agency officers. Grenada is also developing a CITES sensitisation package for its national Sustainable Development Council to be presented in January 2002. Grenada is seeking assistance from Parties and the Secretariat for holding a national consultation on CITES in an effort to increase national awareness and support for the protection of flora and fauna and highlight the importance of CITES legislation as a central component in facilitating such conservation for listed species.

The Saint Lucia management authority submitted a CITES training/awareness package to key regulatory agencies (e.g., customs, trade). Arrangements are being made to integrate training in CITES issues into the standard training programme for new customs and marine police officers. Additionally, refresher courses will be held for existing enforcement officers within such agencies. This training is to be initiated before the end of 2002.

Based on its new CITES legislation, Jamaica conducted training sessions for local customs officers in an effort to enhance their ability to conduct enforcement of CITES. Two buyer-beware posters have been designed, one highlighting CITES restricted imports and the other CITES restricted exports.

Grenada has identified the need for assistance in the development of CITES awareness materials and programmes. Any assistance from Parties or the Secretariat to achieve progress in this area would be welcomed.

## Convention Administration

Grenada operates an in-house CITES committee within the Forestry and National Park Department. The Grenada management authority has integrated CITES activities into the annual work plans of the Forestry and National Park Department. Improved administration of the Convention and the development of legislation have been given high priority during 2002. The development of CITES legislation has been incorporated into a broader Forestry legislative review already in progress. Technical assistance is being sought from the CITES Secretariat to guide this process.

The Saint Lucia management authority has established a national CITES coordinating committee comprising officials from fisheries, agriculture quarantine (veterinary and crops), forestry, customs and trade. This committee will allow for collaborative administration of the Convention, as well as improved communication among key agencies. This initiative will also enhance administration of the various resolutions and decisions of the Convention. Additionally, the Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries is presently setting up a Conventions Committee to maximise synergies in administering related environmental conventions including CITES, Biodiversity and Ramsar.

## Strombus Gigas

The Saint Lucia management authority prepared and submitted to the Secretariat a national response to the primary recommendations concerning Queen Conch (*Strombus gigas*) in the context of Resolution Conf. 8.9. Additionally, the Fisheries Department circulated notices alerting national enforcement agencies of the trade restrictions presently in place for conch. There are indications that, like in Saint Lucia, many fisheries management authorities were insufficiently aware of the sanctions in place since 1999 restricting their trade in conch and the relevant information being sought by Resolution Conf. 8.9. Saint Lucia, in its contact with affected Parties, has urged that they address the present situation by providing relevant information with regard to their conch management system, national legislation and enforcement, trade controls, and any relevant resource assessments.

Sub-regional Parties remain committed to ensuring sustainable use of conch resources and regional collaboration in managing this important resource. In this respect, a number of sub-regional Parties (Jamaica, St. Lucia, Dominican Republic, Antigua and Barbuda, St. Kitts and Nevis, Bahamas, Dominica, St. Vincent and the Grenadines and Cuba) participated in the Second International Queen Conch Conference held in the Dominican Republic in July, 2001. The Conference reaffirmed its commitment to strengthening data collection and enforcement systems within range states and pledged to hold a second stock assessment workshop during 2002. Countries were encouraged to foster harmonised management systems such as that in operation among Belize, Guatemala, Honduras and Mexico. Additionally the Conference encouraged the CITES Secretariat to remain actively involved in the Queen Conch Initiative.

An important regional concern is the need for an exemption under CITES for individual conch shells purchased as souvenirs and transported to home countries by tourists. The shells are available as a by-product of local fisheries and although Parties continue to administer CITES permits to such clients, it proves challenging since in most cases, as this form of trade is very dispersed and small-scale in nature. An exemption is sought to allow individuals to travel with no more than one shell each, which should still meet the legal requirements of the country of origin in terms of shell size and lip thickness.

## Priority Needs

Sub-regional Parties have identified an urgent need for specialised training to enable CITES administrative officers (scientific authorities and enforcement agencies) in effectively executing their duties. Skills development in species identification, species labelling, legislative review, effective trade control, database administration, and the development of linkages with international authorities and agencies have been noted as priorities. Assistance from Parties and the Secretariat is being sought for meeting such needs. Trinidad and Tobago has indicated an interest in assisting in the hosting of a regional training course.

As sub-regional representative, Saint Lucia was able to obtain updated contact addresses for CITES focal points for the various Parties of the sub-region. However, regular feedback still seems to be limited and there is still a need to improve communication among Parties of the sub-region. The situation may reflect limitations being faced by some of the smaller Parties, as CITES activities in many cases have to be undertaken by technical and/or public officers for whom the Convention forms only part of their portfolio. There is need to identify and implement measures to better facilitate administer/implement CITES within small States that are Party to the Convention, where manpower and finance tend to be particularly limited. Procedural manuals and education/awareness kits could be developed by the Secretariat and distributed electronically. These could then be modified in-house at the country level to suit the local circumstance. Such tools should facilitate more active implementation of various components of the Convention.

February 2002



**INFORME REGIONAL REFERENTE A SUDAMÉRICA DE LA  
REPRESENTACIÓN REGIONAL DE AMÉRICA CENTRAL, DEL SUR Y EL  
CARIBE, EN EL COMITÉ PERMANENTE DE LA CONVENCIÓN SOBRE  
COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y  
FLORA SILVESTRES (C.I.T.E.S.)**

**PREPARADO POR: LCDO. SERGIO LASSO B.  
UNIDAD DE VIDA SILVESTRE Y ECOSISTEMAS FRÁGILES  
MINISTERIO DEL AMBIENTE  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**DOCUMENTO PRESENTADO EN LA 46ª. REUNIÓN DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE LA C.I.T.E.S.  
GINEBRA, 12 - 15 DE MARZO DE 2002**

1. En comunicación de junio de 2001 se solicitó a Perú que comunique a la Secretaría la información correspondiente a los cupos anuales de exportación, en caso de que se prevea realizar alguna exportación durante el año 2001, de las especies *Pecari tajacu* y *Tayassu pecari*, en el contexto del examen de comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II. Como respuesta a este requerimiento, Perú remitió a la Representación Regional, un documento donde se daba cuenta de las especies y los cupos de exportación para el año 2001 de fauna silvestre listada en el Apéndice II, información que a la vez fue enviada a la Secretaría el 24 de julio de 2001.
2. El 5 de julio de 2001 se remitió una comunicación a la Autoridad Administrativa CITES de Guyana, solicitando información relacionada con el sistema de manejo de los Psittaciformes en este país, así como detalles sobre el respectivo proceso de examen de este sistema en el terreno. Se recibió respuesta a este requerimiento el 28 de agosto, en la cual se señalaba la lista de especies de este grupo taxonómico exportados desde Guyana, mediante un mecanismo de cuotas aprobadas anualmente por la Secretaría. Se menciona al *Species Protection Regulations Act*, vigente desde septiembre de 1999, que contempla todos los aspectos del comercio de vida silvestre en Guyana. Se han establecido eventos de capacitación para sensibilizar a los tramperos, intermediarios, transportistas, etc., respecto a la manipulación y cuidado de la fauna silvestre. Se ha realizado una investigación sobre estas aves, y actualmente se está llevando a cabo otra investigación sobre la mayor parte de los mamíferos, aves y reptiles de este país.
3. Igualmente, el 5 de julio de 2001, se envió una comunicación a la Autoridad Administrativa de Suriname, solicitando información relacionada con el sistema de manejo de los Dendrobatidae en este país, sin recibir respuesta a este pedido.
4. Con fecha 24 de julio de 2001, se envió una comunicación al Secretario General de la Comunidad Andina de Naciones (C.A.N.), poniéndole en su conocimiento el texto de la enmienda de Gaborone, que contempla la adhesión a la C.I.T.E.S. de organizaciones de integración económica regional, como es el caso de la C.A.N. La respuesta de la Secretaría de la C.A.N. fue que, debido a que la enmienda de Gaborone aún no ha sido ratificada por el número requerido de países para que entre en vigencia, no podría realizarse la adhesión de la C.A.N. a la C.I.T.E.S. Este asunto, adicionalmente, se trató en el orden del día de la VII Reunión del Comité Andino de Autoridades Ambientales, realizada en Colombia el 28 de septiembre de 2001.
5. Se circuló en el mes de agosto de 2001 una copia de la segunda versión del Plan Andino C.I.T.E.S., a las Autoridades Administrativas de los Países de la C.A.N., así como a la oficina de TRAFFIC Sudamérica, a la Secretaría de la C.A.N. y la Secretaría de la C.I.T.E.S. (Juan Carlos Vásquez), recibiendo comentarios de Bolivia, Perú y la Secretaría de la C.A.N., en base de los cuales se ha elaborado una tercera versión que estaría lista para el correspondiente proceso de levantamiento de fondos, en coordinación entre el Representante Regional Sudamericano y la Secretaría de la C.I.T.E.S.
6. Se ha preparado un convenio de cooperación entre TRAFFIC Sudamérica y el Ministerio del Ambiente del Ecuador, en su calidad de Representante Regional Sudamericano en el Comité Permanente, el mismo que eventualmente se suscribirá en marzo del año en curso, y que tiene los siguientes objetivos de carácter regional:
  - TRAFFIC coadyuvará en el establecimiento de una Red Nacional de Información sobre Tráfico de Vida Silvestre en el Ecuador, replicando el modelo desarrollado en Brasil por la organización RENTAS, mediante un acuerdo con la misma y con el Ministerio del Ambiente
  - TRAFFIC analizará y hará las recomendaciones correspondientes al Ministerio, de los documentos de trabajo de las reuniones del Comité Permanente y de las reuniones regionales de América Central, del Sur y el Caribe. El trabajo de análisis de TRAFFIC con relación a los documentos del Comité Permanente se limitará a aquellos de relevancia para la conservación o aquellos de importancia para el futuro de la C.I.T.E.S.
7. Enrique Forero, Representante Regional en el Comité de Flora, está preparando un directorio regional de todos los especialistas de *América Central, del Sur y el Caribe*, en los grupos taxonómicos de las plantas que constan en los apéndices de la C.I.T.E.S.
8. En Bolivia, con el objeto de mejorar los controles aduaneros, se ha incorporado la clasificación de las partidas arancelarias para especímenes y productos provenientes de la fauna y flora silvestres en el Reglamento

de la Ley General Aduanera. En este mismo país, se han elaborado tres manuales de identificación de especies C.I.T.E.S. dirigidos a los organismos que efectúan control y fiscalización.

9. El reglamento boliviano para la conservación y el aprovechamiento sostenible de Caiman yacare, promulgado el 9 de marzo de 2000, pone en vigencia los procedimientos para la utilización de esta especie; este documento ha incorporado el cumplimiento de la C.I.T.E.S. Igualmente, se ha promulgado en Bolivia el Reglamento Nacional para Zoológicos, el 17 de marzo de 2000, que tiene por objeto regular la custodia y tenencia de los animales silvestres y el establecimiento de las condiciones que deben reunir los zoológicos para mantener animales en cautiverio, dentro del principio de conservación de la diversidad biológica y la aplicación de acuerdos y convenios internacionales como la C.I.T.E.S.

10. Bolivia ha iniciado un programa de capacitación sobre la aplicación de la C.I.T.E.S., dirigido a las autoridades involucradas en la implementación de esta Convención, realizándose en el transcurso del último año dos talleres de capacitación a funcionarios de las instituciones gubernamentales que realizan control y fiscalización de fauna y flora silvestres. Además, se ha promulgado la Resolución Ministerial N° 013/01, que establece los procedimientos para la emisión de los certificados de origen C.I.T.E.S. para la exportación de madera aserrada y láminas de chapa de madera.

11. Del 3 al 5 de octubre de 2001, se llevó a cabo la reunión del grupo de trabajo sobre la caoba, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en la que participaron representantes de todos los países del área de distribución de la especie, y de los principales países importadores, así como funcionarios de la Secretaría de la C.I.T.E.S., TRAFFIC, UICN, ITTO, FAO y Conservación Internacional. Esta reunión permitió un nivel de intercambio de información positivo entre algunas Autoridades Administrativas y Científicas de los países del área de distribución de la caoba, y ha facilitado la coordinación entre los países productores y consumidores.

12. Entre el 26 y el 28 de marzo del año en curso, se celebrará en Bolivia la XXI Reunión de la Comisión Técnico-Administradora del Convenio de la Vicuña, en la cual muy probablemente se adopten resoluciones sobre la transferencia de poblaciones chilenas, argentinas y bolivianas de la vicuña, del Apéndice I al Apéndice II de la C.I.T.E.S.

13. En la 11ª. Reunión de la Conferencia de las Partes (CoP) de la C.I.T.E.S., realizada en Nairobi, Kenya, en Abril del año 2000, las delegaciones presentes, adoptaron por unanimidad y sin ningún tipo de observación, la propuesta presentada por Argentina de incluir a su población de la especie Araucaria araucana en el Apéndice I de esta Convención, en el pleno entendimiento de que dicha población era la única cuya inclusión en el mencionado Apéndice faltaba por hacerse.

Fue así como la CoP decidió aprobar esta propuesta, y consecuentemente la Secretaría la transmitió oficialmente a las Partes más tarde. Sin embargo, posteriormente, Suiza llama la atención de la Secretaría, planteando la cuestión de si las “poblaciones” de esta especie en otros países (particularmente Suiza) resultaban incluidas en el Apéndice I por esta Decisión.

Cabe subrayar que el área de distribución natural de la especie se circunscribe a Chile y Argentina. La población chilena ya estaba incluida en el Apéndice I. En base de la observación de Suiza, la Secretaría interpretó que la enmienda adoptada por unanimidad por la Conferencia de las Partes, excluía a las “poblaciones” de la especie fuera de su área natural de distribución, y así lo notificó a las Partes.

Debido a que una Decisión de la CoP solo puede ser modificada por otra Decisión de la CoP, Argentina ha solicitado a la Secretaría, que someta su propuesta original a las Partes, para que mediante el procedimiento de votación por correspondencia, se ratifiquen en la Decisión adoptada en Nairobi (Abril, 2000), durante la XI CoP, en el entendido que dicha propuesta abarca a las poblaciones naturales de la especie y a las introducidas en otros países. Se alienta a las Partes de la Región a que ratifiquen su apoyo a la propuesta de Argentina.

14. Colombia ha participado como representante regional, por pedido de Ecuador y en acuerdo con Panamá y Santa Lucía, en un grupo de trabajo del Comité Permanente establecido para tratar acerca del comercio de muestras no duraderas destinadas a la investigación, cuyos resultados constan en el documento SC46 Doc. 12, a ser considerado en la 46ª. Reunión del Comité Permanente (ver página WEB de la C.I.T.E.S.).

**15.** Por otro lado, la Autoridad Administrativa y las Autoridades Científicas de Colombia, han realizado una revisión detallada de los criterios de enmienda a los Apéndices, mediante la celebración de dos talleres de discusión, con el fin de emitir los comentarios respectivos frente a la propuesta correspondiente, la cual debe ser finalmente aprobada en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

**16.** Colombia ha procedido a la inclusión de la Caoba (*Swietenia macrophylla*) y del Cedro (*Cedrela odorata*) en el Apéndice III, el 29 de octubre de 2001. Además ha organizado dos talleres de difusión y capacitación a las Autoridades Ambientales Regionales y entidades de control, como Aduana, Policía, Fiscalía, entre otros, con miras a la adecuada implementación del Apéndice III en el país.

**17.** Colombia participó en la Primera Reunión de Diálogo C.I.T.E.S. de los Estados del área de distribución de la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), con el fin de abordar el estado de conocimiento en torno a la especie, detectar vacíos de información y procurar la formulación de un Plan Regional de ordenación para la especie. En esta misma línea, realizó un curso-taller para la concertación del Programa Nacional para la conservación de las tortugas marinas y continentales en Colombia, con miras a priorizar las acciones de conservación y control en torno a estas especies, con especial énfasis en la Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*) para responder a las necesidades de información definidas en la primera reunión de diálogo C.I.T.E.S. sobre esta especie en la región del Gran Caribe.

**18.** En Colombia se ha suscrito Convenios entre el Ministerio del Medio Ambiente, el INVEMAR, el Instituto SINCHI y el Jardín Botánico de Medellín, para la elaboración de manuales de identificación sobre especies sujetas a comercio internacional, particularmente corales, dicksoniáceas, cyatheáceas y algunas maderas objeto de comercio. Asimismo, ha celebrado un Convenio con la Secretaría de la C.I.T.E.S., para que ésta brinde el apoyo financiero necesario para la publicación de las Memorias del V Congreso Internacional de Fauna Silvestre de la Amazonía y Latinoamérica.

**19.** Ecuador participó en un grupo de trabajo del Comité Permanente para definir las acciones con alta prioridad y cuya ejecución requiere la consecución de fondos externos al Fondo Fiduciario de la C.I.T.E.S., seleccionando de todas aquellas acciones establecidas en las Resoluciones vigentes, las Decisiones y el Programa de Actuación de la Convención, con el fin de que el Comité Permanente en su 46ª. Reunión a realizarse en marzo del año en curso, oriente a la Secretaría sobre sus prioridades de trabajo.

Aquí cabe destacar una observación que se hizo a la Secretaría de la C.I.T.E.S., acerca de los avances en la búsqueda de fondos para celebrar una reunión regional de América del Sur, América Central y el Caribe, antes de noviembre del año en curso, según lo establece la Decisión 11.170; ante lo cual la Secretaría manifestó que aún no había preparado el documento de proyecto para el levantamiento de los fondos respectivos. Ante esta situación se ha solicitado a la Secretaría que proceda a la elaboración del mencionado documento de proyecto para el levantamiento de fondos, y que se remita una copia al Representante Regional, y de esta manera incrementar las probabilidades de consecución de los recursos económicos requeridos para llevar a cabo la referida reunión regional.

Adicionalmente, en el grupo de trabajo, se elaboraron lineamientos estratégicos para la ejecución de algunas acciones a cargo del Comité Permanente, establecidas en el Programa de Actuación de la Convención. Complementariamente se hizo un análisis de los treinta y nueve puntos de acción del Programa de Actuación de la Convención, con el fin de evaluar cuáles se habían ejecutado y si la asignación de responsables de su ejecución era la más apropiada.

**20.** Se va a realizar un taller sobre fortalecimiento de capacidades para Autoridades Científicas de los países de Latinoamérica, que tendrá lugar en Nicaragua, en abril o mayo del año en curso.

**21.** TRAFFIC América del Sur ha firmado un memorando de entendimiento con la Secretaría de la C.I.T.E.S. el 15 de noviembre de 2001, cuyo objeto es explorar en la Sub-región la experiencia acumulada en la implementación del Apéndice II, y los pasos que habría que tomar en general y en cada país, para que la emisión de los permisos correspondientes no solo sean una garantía de legalidad de los embarques, sino que igualmente certifiquen la sostenibilidad de la producción de los especímenes. El trabajo incluye desarrollar una

evaluación sobre las lecciones aprendidas, las oportunidades y los obstáculos presentes y previsibles para que el Apéndice II sea un instrumento que impulse el manejo sostenible de la especies.

Esta evaluación se realizará en siete países de América del Sur, y en algunas de las especies del Apéndice II, de acuerdo al siguiente detalle:

- \* Argentina *Tupinambis* spp., vicuña y *Amazona aestiva*
- \* Bolivia vicuña y *Caiman yacare*
- \* Colombia orquídeas y Psittacidae
- \* Ecuador orquídeas y *Melanosuchus niger*
- \* Paraguay *Tupinambis* spp. y *Caiman yacare*
- \* Perú Tayassuidae y vicuña
- \* Venezuela orquídeas, *Caiman crocodylus* y Psittacidae

Para cada una de las especies o grupos de especies, TRAFFIC describirá un conjunto de elementos fundamentales referentes a las capacidades y procedimientos, sin los cuales la sostenibilidad de la producción/cosecha será cada vez menos viable. La información será recopilada a través de algunas visitas de campo, entrevistas a diferentes actores relevantes y de la revisión de documentos. Uno de los objetivos secundarios del proyecto es la búsqueda de oportunidades de interacción y de complementariedad con la Iniciativa de Biocomercio Sostenible de la UNCTAD. Este proyecto no es una evaluación de la gestión de los gobiernos o de determinadas administraciones; es una evaluación de la implementación del Apéndice II y los obstáculos que encuentra en el camino.